



CIRCULAR N° 8

- DE:** PROCURADORA DELEGADA PARA LA SALUD, LA PROTECCIÓN SOCIAL Y EL TRABAJO DECENTE.
- PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS DE SALUD DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES O QUIENES HAGAN SUS VECES, ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS) DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO Y DEMÁS ENTIDADES OBLIGADAS A COMPENSAR (EOC), ENTIDADES TERRITORIALES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES RESPECTO DE LA POBLACIÓN NO AFILIADA QUE TENGAN A CARGO, ADMINISTRADORES DE LOS REGÍMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN EN SALUD, FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.
- ASUNTO:** RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS COSTOS ASOCIADOS AL AGENDAMIENTO Y A LA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL COVID -19.
- FECHA:** 9 DE JULIO 2021

La Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de las funciones Constitucionales previstas en los artículos 118, 277 y 278 de la Constitución Política, desarrolladas en el Decreto 262 de 2000 y en atención a la defensa de los derechos fundamentales, los intereses de la sociedad y el ejercicio eficiente de las funciones públicas y de las entidades que prestan un servicio público, solicita a las entidades receptoras de la presente Circular realizar las acciones necesarias para asegurar el flujo de recursos dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con sus competencias legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento los fines del Estado.

Que el Decreto 2064 de 2020 "Por medio del cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra la COVID-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se dictan otras disposiciones", estableció medidas



administrativas y tributarias para la gestión de la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 a la población colombiana.

Que mediante el Decreto 109 de 2021 “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19 y se dictan otras disposiciones” establece los criterios, priorización, fases y la ruta para la aplicación de vacunas, al igual que define las responsabilidades de los actores y las competencias de los prestadores del servicio de salud, entidades responsables del aseguramiento en salud y la validación, entre otros.

Que la Resolución 166 del 16 de febrero de 2021, “Por la cual se adopta la metodología y se fijan los valores a reconocer por las actividades asociadas a la aplicación de la vacuna contra el COVID-19,(...)” expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece la metodología y el procedimiento para el pago las actividades asociadas a la aplicación de la vacuna contra el COVID-19.

Que el Decreto 404 del 16 de abril de 2021, “Por el cual se modifica el artículo 24 del Decreto 109 de 2021”, ajustó el mecanismo de reconocimiento y pago de los costos asociados al agendamiento y a la aplicación de la vacuna para SARS CoV-2, con el fin de garantizar el flujo de los recursos.

Que por su parte, la Resolución 508 del 19 de abril 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 166 de 2021” expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificó los artículos 6,7 y 8 de la Resolución 166 de 2021, relacionada con el proceso que realizan las entidades responsables del aseguramiento en salud, los administradores de los regímenes especiales y de excepción en salud y las entidades territoriales departamentales, distritales o municipales ante el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para obtener el pago que les corresponde.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 651 del 21 de mayo de 2021, “Por la cual se modifican los artículos 4,6,7 Y 8 de la Resolución 166 de 2021 y se sustituye su Anexo Técnico 1”.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Resolución 651 de 2021¹, a los prestadores del servicio de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación, se les reconocerán los costos asociados al agendamiento y aplicación de la vacuna en función a las dosis suministradas durante el mes, previa validación de las EPS, y demás responsables del aseguramiento en Salud, los administradores de regímenes Especial y de Excepción en salud, el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad y los departamentos y distritos, respecto de la población no afiliada que tengan a cargo o para la población que estando afiliada, sea objeto de estrategias de vacunación definidos por esta en coordinación con las entidades responsables del aseguramiento.

Que el Decreto 109 de 2021 en sus artículos 20 y 21, establece responsabilidades de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación.

Que dentro del seguimiento que ha venido realizando la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente al Ministerio de Salud y Protección

¹ Artículo 2. Modifíquese el artículo 6 de la Resolución 166 de 2021 modificado por el artículo 2 de la Resolución 508 de 2020: Reconocimiento y pago de los costos asociados al agendamiento y a la aplicación de la vacuna.



Social y a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres respecto al proceso de reconocimiento y pago de la vacunación contra el COVID-19, especialmente al pago de los costos asociados al agendamiento de las citas y a la aplicación de las vacunas contra el COVID-19, a 6 de julio de 2021² hay a la fecha 3.543 instituciones vacunadoras registradas aplicando la vacuna en 1.000 municipios, de las cuales, 218 han radicado facturas a la UNGRD por 798.459 dosis correspondientes a un valor de \$6.391.608.710 millones de pesos, de lo cual se han pagado \$5.313.847.743 millones de pesos.

Que según el informe de pagos presentado por la UNGRD, a 7 de julio de 2021 se tiene que de los 20.198.661 millones de dosis aplicadas, se han digitado 12.304.232 millones de dosis correspondientes al 61% y se han presentado a la UNGRD 798.459, correspondientes al 12% de dosis aplicadas, para un pago total del 3% de dosis aplicadas.

Que este número de dosis digitadas, presentadas y pagadas es mínimo, y puede tener un efecto negativo en la continuidad del Plan Nacional de Vacunación, en el pago de las obligaciones prestacionales al personal vacunador y en la garantía al derecho fundamental a la salud.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la normativa, los lineamientos, orientaciones y recomendaciones expedidos por el Gobierno nacional, la Procuraduría General de la Nación,

REQUIERE

PRIMERO: EXHORTAR a los entes territoriales del orden departamental, distrital y municipal, para que soliciten capacitaciones al MSPS para los diferentes prestadores con el fin de mejorar el proceso de digitación y cargue de la información sobre la aplicación de las vacunas en el sistema de información nominal PAIWEB por parte de las entidades habilitadas para vacunar que a la fecha no lo han realizado o no se encuentran al día en dicho proceso, con el fin de que radiquen ante la UNGRD las cuentas de cobro y/o facturas por concepto de actividades asociadas a la aplicación de la vacuna contra el COVID-19.

SEGUNDO: EXHORTAR a los entes territoriales del orden departamental, distrital y municipal, para que realicen seguimiento y vigilancia a las entidades habilitadas para vacunar, especialmente las entidades públicas que a la fecha no han radicado ante la UNGRD cuentas de cobro y/o facturas por concepto de actividades asociadas a la aplicación de la vacuna contra el COVID-19, y cumplan con el proceso establecido en la Resolución 651 de 2021 de manera inmediata, con el fin de garantizar la continuidad del Plan nacional de Vacunación y el flujo de recursos dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

² Presentación Puesto de Mando Unificado Plan Nacional de Vacunación, Ministerio de Salud y Protección Social 9 de julio de 2021.



TERCERO: INSTAR a las entidades responsables del aseguramiento en salud, los administradores de regímenes Especial y de Excepción en salud, el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad y los departamentos y distritos, a mantener una continua comunicación y socialización con las entidades vacunadoras sobre la metodología de validación, los criterios establecidos para el registro de la población vacunada, y la metodología de costeo y precisión del concepto a nivel mural y extramural para los puntos de concentración masiva, para así lograr la liquidación nominal y por prestador de los valores certificados para ser facturados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARGARITA OJEDA VISBAL
Procuradora delegada

Proyectó: Adriana Lucia Palma Sanchez Asesor Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente.
Revisó: Diana Margarita Ojeda Visbal Procuradora delegada.
Aprobó: Diana Margarita Ojeda Visbal Procuradora delegada